

Las cesiones podrían ser utilizadas por el Ayuntamiento en función de sus necesidades, sin que hubiera que hacer reserva de espacios libres al haberse recalificado en una parcela cercana 4.315 m<sup>2</sup> como libre, modificación 2-e).

— MODIFICACIÓN Nº 10: El artículo 111 de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

Art. 111. Documentos de desarrollo del Plan General que se revisa que quedan asumidos por la Revisión.

1. Plan Especial de Reforma Interior C/ Rosado.
2. Proyecto de Parcelación Camino de los Gitanos.
3. Estudio de Detalle Guardia Civil.
4. Estudio de Detalle Mar y Mar.

Las condiciones de ocupación y aprovechamiento de la parcela residual del Estudio de Detalle Mar y Mar, situado en la confluencia de la avda. de la Estación y antigua carretera de La Puebla, asumido en su día en el Plan General, se fija en:

- Superficie ocupada por edificación lucrativa: 1.644,91 m<sup>2</sup>.
- Superficie edificable lucrativa: 4.778,28 m<sup>2</sup>, distribuidos en tres plantas y aprovechamiento bajo cubierta.
- Superficie suelo equipamiento público: 359,78 m<sup>2</sup>.
- Superficie edificable equipamiento público: 669,56 m<sup>2</sup>.

- Superficie zonas verdes y libres: 651,78 m<sup>2</sup>.

Manteniéndose el edificio existente en la confluencia de los dos viales y separado del nuevo edificio por un tercer vial de uso público.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa "Pueblos".*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa "Pueblos", destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 30 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 11 de marzo.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 10 de enero de 2003, en base a las competencias que tengo atribuidas.

### DISPONGO

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
LA PESGA	MIRA CON OTROS OJOS	2.500 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JUVENTUD	6.600 €
MANCOMUNIDAD TRASIERRA	CULTURA JÓVENES	3.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	JORNADAS AMBROZ JOVEN 2.003	3.600 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y T. LIBRE PARA CASAS DE CULTURA	6.600 €
JARAÍZ DE LA VERA	EDUCAR EN EL OCIO	2.000 €
MADRIGAL DE LA VERA	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	3.000 €
TALAYUELA	INSERCIÓN SOCIOCULTURAL	6.600 €
MANCOMUNIDAD TAJO ALBALAT	CONVIVENCIA JUVENIL EN LA RAYA	2.000 €
MANCOMUNIDAD SERV. RESIDUOS	INJURED	1.500 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	LUDOTECA	1.500 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	JÓVENES DINÁMICOS	5.000 €
BOHONAL DE IBOR	ELABORACIÓN DE CONSERVAS CASERAS	2.000 €
DELEITOSA	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUVENTUD	1.500 €
VALDELACASA DE TAJO	INICIACIÓN A INTERNET	1.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	JORNADAS DE UNIÓN ENTRE JÓVENES	2.200 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	OCUPA, TU TIEMPO	2.200 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	MUÉVETE, VILLUERCAS	2.200 €
IBAHERNANDO	JUVENTUD, DIVINO TESORO	3.000 €
TRUJILLO	CULTURA, ANTROPOLOGÍA Y CULTURA	2.000 €
MANCOMUNIDAD RÍO TAMUJA	CAMBIA DE HÁBITOS	1.600 €

ALISEDA	CONOCE EXTREMADURA	1.000 €
CASAR DE CÁCERES	CASAR JOVEN	1.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	ESPACIOS JUVENILES TAJOSALOR II	6.600 €
ALBURQUERQUE	CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD	3.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SAN PEDRO	DINAMIZACIÓN DE CASAS DE LA CULTURA	6.600 €
VILLA DEL REY	CREACIÓN DE AGENCIA DE LECTURA	1.000 €
MANCOMUNIDAD PUENTE R. ALCÁNTARA	CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS AMBIENTALES	2.600 €
MANCOMUNIDAD PUENTE R. ALCÁNTARA	SENDERISMO EN ZONAS RAYANAS	3.000 €
ALCUÉSCAR	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.500 €
ALCUÉSCAR	JORNADA DE CONVIVENCIA	1.500 €
CAMPOLUGAR	DINAMIZACIÓN DE JÓVENES CREADORES	600 €
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	MEJORA Y FOMENTO DE INFORMACIÓN	2.000 €
MANCOMUNIDAD FORMACIÓN Y EMPLEO	LAS MUJERES DEL FUTURO	2.500 €
MANCOMUNIDAD VALLE ALAGÓN	ENCUENTRO INTERCOMARCAL DE JÓVENES	3.500 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	3.500 €
MORALEJA	NOCHES DEPORTIVAS	1.000 €
E.L.M. DE VEGAVIANA	ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN	600 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	SEMANA JOVEN	2.500 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	SENDEROS JÓVENES V	2.500 €
MANCOMUNIDAD MONTIJO Y COMARCA	VIVIR EL VERANO	3.300 €
MANCOMUNIDAD VEGAS B. GUADIANA	ATRÉVETE	3.300 €
GUAREÑA	UNIENDO EXTREMOS	2.600 €
LA CORONADA	TALLER DE CREATIVIDAD	1.000 €
SANTA AMALIA	TALLER DE ASOCIACIONISMO	1.100 €
VILLAR DE RENA	DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL	2.000 €
HERRERA DEL DUQUE	DISFRUTA DEL TIEMPO LIBRE	3.000 €
NAVALVILLAR DE PELA	DESARROLLO RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.000 €
ORELLANA LA VIEJA	COSTA DULCE OCIO 2.003	1.000 €
MANCOMUNIDAD LA DEHESA	JÓVENES Y MUJERES DE LA SIBERIA SUR	2.000 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD	2.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2.003	6.600 €
AZUAGA	JOVEN	2.000 €
FUENTE DEL ARCO	ALTERNALIA	2.500 €
LLERENA	PROGRAMA ANJANA 2.003	1.000 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	3.100 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	JUVENTUDOCIO EN MARCHA	4.000 €
ATALAYA	ENCUENTRO CULTURAL HISPANO-ÁRABE	2.600 €
FERIA	LOS ALIMENTOS COMO MEDICINA NATURAL	1.000 €
LA PARRA	TUTELAJE ASOCIATIVO	3.000 €
HINOJOSA DEL VALLE	MARCANDO SENDAS A LA INFORMACIÓN	3.500 €
LLERA	PARAÍSO JUVENTUD	3.500 €
ALANGE	II JUVENOC.EX	3.000 €
ALCONCHEL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000 €
ALMENDRAL	RADIO MONSALUD	1.500 €
LA ALBUERA	JÓVENES EN ACCIÓN EMPRENDEDORA	1.000 €
OLIVENZA	VERANOS CULTURALES DE LA VILLA	2.600 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	IMPLÍCATE	1.600 €
OLIVA DE LA FRONTERA	ANDANDO YO CONOCÍ EL CAMPO	2.200 €
OLIVA DE LA FRONTERA	DIVERTIRSE NO ES PASAR POR ENCIMA	2.200 €

**CANTIDAD TOTAL: 180.300 €.**

## Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9 de la Orden de 10 de enero de 2003.

## Artículo 3.

El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 12 de la Orden de 10 de enero de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante

este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de octubre de 2003.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 7 de noviembre de 2003, por la que se da publicidad a la subvención concedida a Cruz Roja Española en Extremadura.*

Presentado por Cruz Roja Española en Extremadura Protocolo de Intervención en Crisis que presentan los enfermos con discapacidades mentales en el entorno comunitario, especialmente aquellas en las que existe involuntariedad para su atención o traslado, debido a que en su resolución pueden intervenir aspectos no sólo sanitarios, sino también sociales.

Cruz Roja Española en Extremadura, ha colaborado con la Administración en los últimos años en distintas tareas relacionadas con el traslado de pacientes con discapacidades mentales, y se encuentra integrada físicamente en el Sistema de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Extremadura.

Dada la especificidad del Proyecto, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

Y a tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Sanidad y Consumo

### DISPONE:

Conceder, mediante la firma del correspondiente Convenio, la subvención de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800 €), con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.489.00.

Mérida, 7 de noviembre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1391/2003, promovido a instancia del Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz contra desestimación del recurso de alzada relativo a la convocatoria del Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por procedimiento ordinario nº 1391/2003, promovido por Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz, contra la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 24 de septiembre de 2003, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 22 de mayo del mismo año (D.O.E. de 3 de junio), por la que se convoca el Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2003.

El Secretario General,  
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA